

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que fueron enviados al correo electrónico Institucional los anterior memorial procedentes del Banco Agrario De Colombia y Banco Davivienda. Pasa a Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, dieciséis de Abril de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N° 089
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia SA
Apoderado: Jorge Hernán Acevedo Marín
Demandado: ALONSO DE JESÚS ACEVEDO YEPES con C.C 6272561
Radicado: 2024-00011-00

Vista la constancia anterior, incorpórese la comunicación procedente de la entidad financiera Banco Agrario de Colombia donde informan que se materializo la orden de embargo, y comunicación procedente de la entidad financiera Banco Davivienda donde informan que el demandado no posee vínculos financieros con dicha entidad.

Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 027 Del 17-04-24.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f25e4e9dc2f2508e5f807449634342afe014266cba316fcb7c922dfd625f34**

Documento generado en 16/04/2024 06:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>